

cación a interponer ante este Juzgado, para su conocimiento por la Excm. A. P.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció, mandó y firmó su señoría.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Venero Carrera, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 27 de abril de 2006.—La secretaria (firma ilegible).

06/6060

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 71/06*

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 71/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 188/06.

En Santander, 2 de mayo de 2006.

Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los autos de juicio de faltas nº 71/06 en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don Jesús Ángel Rojo Villavirán como perjudicados y doña María Rosario Fernández Gómez y don Jesús Ángel Rojo Fernández como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

#### **FALLO**

Condeno a don Jesús Ángel Rojo Fernández, como autor de una falta contra el patrimonio prevista y regulada en el art. 625 del Código Penal, a la pena de multa de diez días con una cuota diaria de dos euros (20 euros en total) quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, conforme a lo dispuesto en el art. 53 del CP así como al pago de las costas procesales y que indemnice a don Jesús Ángel Rojo Villavirán en 122,96 euros.

Absuelvo a doña María Rosario Fernández Gómez de toda responsabilidad en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a «RL, Saneamientos Rojos», actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 3 de mayo de 2006.—La secretaria, Cristina García Morillas.

06/6061

#### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 96/06*

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 96/2006 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

#### **FALLO**

Condeno a doña Raquel Noriega Sámano, como autora de una falta del art. 623.1 CP a la pena, de multa de un mes con cuota diaria de 6 euros -en total 180 euros-, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas impagadas para el caso de impago, así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Raquel Noriega Sámano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 27 de abril de 2006.—La secretaria, Cristina García Morillas.

06/6062

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

*Citación en juicio de faltas, número 35/06*

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 35/2006 se ha acordado citar a:

Don Aurelio López San Juan a fin de que el próximo día 29 de junio a las diez horas comparezca en este juzgado sito en la plaza Baldomero Iglesias sin número de Torrelavega (Cantabria), al objeto de asistir a juicio de faltas como denunciado, seguido por estafa en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibimiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que en caso de residir fuera de ese término, podrá dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar a abogado o procurador que presente en el acto del juicio las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La denuncia la formula doña Azucena Herruzo Salas por impago de la Factura del Hotel Mirador de Gornazo donde permaneció el denunciado del día 31 de enero al 5 de febrero.

Deberá aportar igualmente documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares.

Y para que conste y sirva de citación a don Aurelio López San Juan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 26 de abril de 2006.—El secretario (ilegible).

06/5912

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA**

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 140/06.*

Don Juan José Gómez de la Escalera, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Félix Barbón Hevia, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguientes finca: piso segundo derecha, ubicado en el edificio sito en Barreda (Torrelavega) avenida de Solvay número 111, con una superficie aproximada de setenta metros cuadrados.

Se compone de cocina, pasillo, tres habitaciones, comedor y servicio. Linda: Norte, el piso segundo izquierda; Sur, don Pedro Carpena; Este, carretera pública, y Oeste, huerta accesoria. La finca descrita consta inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, finca número 9.918, al folio 203 del Libro 127 de Torrelavega.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita como titulares registrales a doña Mauricia-Saturnina, doña María, Antonio, don Joaquín, Amparo y a don Próspero Álvarez Miranda, cuyos domicilios se desconocen; se cita, a su vez, como persona de quien procede el bien, a doña Mauricia-Saturnina Álvarez Miranda a fin de que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 6 de marzo de 2006.—El magistrado-juez, Juan José Gómez de la Escalera.—El secretario (Firma ilegible).

06/6131

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio verbal número 98/06.*

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 77/06.

En Santander, 30 de marzo de 2006.

El Ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 98/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad «Sopama S.L.», con Procurador don Maximiliano Arce Alonso y Letrado señor don Pedro Herreros de las Cuevas, y de otra como demandado/a don Juan José Marcos Barcia, que ha permanecido en rebeldía., sobre reclamación de cantidad, y,

#### FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador señor Arce en presentación de la entidad «Sopama S.L.», contra don Juan José Marcos Barcia condeno a este a abonar a la actora la cantidad de 2.803,14 euros, que se incrementarán con el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.

Se imponen al demandado las costas de esta instancia. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara ante este juzgado en plazo de cinco días, conforme a lo que se dispone/en el artículo 457 y ss. de la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a don Juan José Marcos Barcia, haciéndole saber el recurso que cabe contra la misma, recogido en el Fallo de la sentencia.

Santander, 30 de marzo de 2006.—El secretario judicial (Firma ilegible).

06/6132

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE BILBAO

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 732/05.*

Doña Victoria Ortiz de Salazar Ruiz, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Bilbao (Bizkaia),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 732/05 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y fallo, dice:

Sentencia 23/06.—Juzgado de Instrucción Número Dos. Bilbao, 23 de enero de 2006.

Don Jesús Manuel Villegas Fernández, juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Bilbao, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el número 732/05.

Como denunciante: Don Juan Miguel Vivanco Gauna.

Como denunciado: Don Salvador Ruiz Martínez.

Fallo: Que condeno a don Salvador Ruiz Martínez como autor de una falta de amenazas a la pena de veinte días de multa, con una cuota de 10 euros al día, lo que arroja un total de 200 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de diez días de privación de libertad en caso de incumplimiento; no obstante, lo que se establezca en liquidación de condena.

Que condeno al denunciado al pago de las costas procesales.

Estas cantidades serán abonadas en un solo pago una vez sea firma la presente resolución; no obstante, lo que se acuerde en ejecución de sentencia de concurrir circunstancias excepcionales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación, para lo cual cuentan con un plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández, juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Bilbao.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Salvador Ruiz Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Bilbao (Bizkaia), 2 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, Victoria Ortiz de Salazar Ruiz.

06/6122



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)

CANTABRIA  
2006  
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO